

CONTRATO DE ADHESIÓN DE CRÉDITO SIMPLE PARA EL PRODUCTO DENOMINADO "CRÉDITO CRECE Y MEJORA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMPARTAMOS" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO CRECE Y MEJORA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, A QUIEN AHORA Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CLIENTE", A QUIEN EN CONJUNTO CON COMPARTAMOS SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", QUIENES DE CONFORMIDAD HAN MANIFESTADO SU PLENA VOLUNTAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el Cliente por su propio derecho, que:

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, con pleno ejercicio y goce de sus facultades para la celebración de este Contrato.
- b) Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud de Crédito Crece y Mejora (la "Solicitud"), la cual será firmada autógrafamente sin importar si sus datos se recaban por medios físicos o digitales, en la que precisa su deseo de obtener el Crédito objeto de este Contrato, en los términos y condiciones aquí estipuladas.
- c) Previamente a la celebración del presente Contrato, Compartamos le dio a conocer el contenido del presente instrumento y pagará suscrito al amparo del mismo, los cargos, las comisiones o gastos que se generen en relación al mismo, así como el Costo Anual Total ("CAT") de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito objeto del presente Contrato.
- d) Con la firma de este Contrato se obliga a mantener una actividad, lícita y rentable, que provea su subsistencia personal y familiar, así como su capacidad de pago y elegibilidad crediticia.
- e) Declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por él es verídica y carece de toda falsedad.
- f) El destino del Crédito objeto del presente Contrato será para fines lícitos, manifestando que entiende plenamente las disposiciones relativas a operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.
- g) Actúa en nombre y por cuenta propia manifestando que tiene conocimiento que actuar en nombre y por cuenta de un tercero o proporcionar datos y documentación falsa constituye un delito.
- h) Conoce y acepta que Compartamos puede rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el solicitante y/o Cliente se encuentre en la lista de personas bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC)".
- i) Conoce y acepta que Compartamos podrá bloquear en cualquier momento los Recursos del Cliente cuando así lo solicite la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por encontrarse este último en la Lista de Personas Bloqueadas.
- j) Tiene conocimiento y otorga su consentimiento a Compartamos para que actúe como responsable del uso y protección de sus datos personales considerando las categorías de identificación, contacto, dirección/domicilio, patrimonio y autenticación que, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Clientes publicado en el sitio web www.compartamos.com.mx sección Avisos Privacidad, le han sido solicitados y/o le sean solicitados en el futuro por Compartamos. De igual manera manifiesta que conoce las finalidades para las que Compartamos recaba sus datos personales.
- k) Tiene conocimiento de que, en caso de que sea su voluntad revocar el consentimiento que ha otorgado a Compartamos para el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Clientes, así como para ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le otorga, deberá llenar debidamente el formulario que Compartamos pone a su disposición en las siguientes modalidades: a) a través del sitio web www.compartamos.com.mx sección Avisos Privacidad; b) En la Oficina de Servicios y/o Sucursales de Compartamos más cercana a su domicilio; o c) Por medio de un escrito dirigido a la Gerencia de Gobierno y Cumplimiento/Seguridad de la Información a la siguiente dirección: Insurgentes Sur número 1458 piso 5, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México, para aclarar dudas sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos; para la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, el Cliente deberá de ingresar al sitio web www.compartamos.com.mx sección Avisos Privacidad y llenar debidamente la "Solicitud de derechos ARCO", o bien, puede ponerse en contacto con la Gerencia de Gobierno y Cumplimiento/Seguridad de la Información de Compartamos, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de sus datos personales. Los datos de contacto de Compartamos para tales efectos son los siguientes:
Dirigido a: Oficial de Privacidad de la Información
Domicilio: Insurgentes Sur número 1458 piso 5, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
Correo electrónico: oficialdeprivacidad@gentera.com.mx
- l) Conoce que el presente crédito podrá ser fondeado con recursos provenientes de Compartamos, y/o de cualquier Institución Financiera del país o del extranjero, Banca de Desarrollo, Banca Comercial o cualquier otra fuente de fondeo. En el supuesto que el presente crédito sea fondeado con Nacional Financiera, el Cliente declara conocer que el mismo se otorga con el apoyo de Nacional Financiera, exclusivamente para los fines de desarrollo nacional.
- m) Conoce que podrá contratar productos de seguros con Instituciones autorizadas a través y/o mediante la intervención de Compartamos.
- n) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.

II. Declara Compartamos por conducto de su representante, que:

- a) Es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple, por lo que cuenta con las facultades para la celebración y cumplimiento de este Contrato.
- b) Compartamos entregará una copia del presente Contrato, sus Anexos y documento de preceptos legales referidos en el presente Contrato, por el medio que el Cliente haya indicado en la Solicitud respectiva.
- c) Considerando las declaraciones del Cliente, está dispuesto a otorgarle el Crédito objeto del presente Contrato.

- d) Podrá intervenir en la contratación de seguros que realice el Cliente con Instituciones autorizadas.
- e) Podrá rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el Solicitante y/o Cliente se encuentre en la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC)".
- f) Su página de Internet es: <http://www.compartamos.com.mx>
- g) El lugar donde el Cliente podrán consultar las cuentas activas de Compartamos en redes sociales de internet es www.compartamos.com.mx

Expuestas las anteriores declaraciones, las Partes que suscriben el presente Contrato manifiestan su voluntad de otorgar y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO "DEL CONTRATO Y DEL CRÉDITO"

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. Compartamos otorga un crédito simple e individual (el "Crédito") en favor del Cliente por la cantidad señalada como Monto del Crédito en la Carátula que forma parte integrante del presente Contrato (la "Carátula"). El Cliente está de acuerdo con el monto señalado y se obliga a cumplir en la forma, términos y condiciones convenidas en este Contrato, obligándose a restituir a Compartamos el importe del Crédito más los impuestos, comisiones, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta el día de la liquidación total del Crédito.

SEGUNDA. - DESTINO DEL CRÉDITO. El Cliente podrá destinar el Crédito para cualquier imprevisto y/o para el mejoramiento de vivienda, lo cual queda establecido en la Solicitud de Crédito Crece y Mejora que forma parte integrante de este Contrato.

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá como plazo máximo el señalado en la Carátula de este Contrato, plazo en el cual el Cliente deberá liquidar a Compartamos el Crédito y sus accesorios, o antes del plazo si incurre en cualquiera de las causas de terminación anticipada establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

El presente Contrato no será prorrogable a solicitud del Cliente, sin embargo, no obstante, al plazo señalado en la Carátula de este Contrato el mismo producirá todos sus efectos legales hasta la liquidación total de las cantidades derivadas del otorgamiento del Crédito y pactadas en el presente Contrato.

Una vez cumplido lo señalado dentro de esta Cláusula, el Cliente podrá solicitar como comprobante de terminación del Contrato, su estado de cuenta y el pagaré individual debidamente cancelado, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación. Lo mismo aplicará para los supuestos de terminación anticipada establecidos en la Cláusula Décima Primera y lo señalado en la Cláusula Cuarta respecto a la cancelación de Contrato por parte del Cliente.

CUARTA. - DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. Compartamos pondrá el Crédito a disposición del Cliente mediante la entrega de una orden de pago, depósito bancario en alguna cuenta que tenga con Compartamos o por cualquier otro medio considerado en favor del Cliente; en su caso, el Cliente dispondrá del Crédito en una sola exhibición cuando la puesta a disposición sea a través de una orden de pago. De ser aplicable, el Cliente podrá disponer de su Crédito a la vista como lo indica el artículo 295 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Cliente podrá cancelar el presente Contrato sin responsabilidad alguna y sin cobro de comisiones en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo; lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Transcurrido el término indicado en el presente párrafo el Cliente deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se estipulan en este Contrato, incluyendo el pago íntegro del Crédito que se le otorga y los accesorios que se pudieran generar.

Cuando el Cliente requiera cancelar el Crédito, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá presentar por escrito la Solicitud de Cancelación ante la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda; la cancelación del Crédito estará sujeta y surtirá los mismos efectos según lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato. Asimismo, el Cliente podrá solicitar la cancelación del Crédito por conducto de otra institución financiera para lo cual deberá de estar a lo establecido en el artículo 23 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia Aplicables a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas.

CAPÍTULO SEGUNDO "DE LOS PAGOS, INTERESES, COMISIONES Y ESTADOS DE CUENTA"

QUINTA. - DEL PAGO, TASAS DE INTERÉS, PLAZO Y COMISIONES. El Cliente se obliga a pagar a Compartamos:

- a) El Monto del Crédito conforme a la Cláusula Primera de este Contrato, mediante las amortizaciones que correspondan al Plazo del Crédito, las que comprenderán el abono correspondiente a la suerte del principal y los intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de una tasa fija anual que se señala en la Carátula de este Contrato. El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

- b)** Las comisiones que al efecto Compartamos cobrará al Cliente, mismas que se establecen en el Anexo de Comisiones que forma parte integrante del presente Contrato. Las operaciones realizadas a través de los comisionistas o corresponsales bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación.

Compartamos dará a conocer al Cliente a través de su portal, en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto Compartamos determine, los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas que pretenda cobrar, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente en los términos previstos en este Contrato, tendrán derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, siempre y cuando se haya liquidado totalmente el pago del Crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen, sin causar ningún gasto adicional al que haya devengado hasta ese momento.

- c)** El Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro impuesto vigente que en su caso se genere sobre intereses, comisiones y gastos.

El Cliente se obliga a pagar a Compartamos lo señalado dentro de esta Cláusula de acuerdo a lo descrito en la Carátula y en la Tabla de Amortización que forma parte integrante de este Contrato. En la Tabla de Amortización el Cliente podrá consultar el número de pagos, el importe y la Fecha de Corte de cada uno de ellos. No obstante, lo anterior, en caso de robo de ficha de pago, el Cliente podrá aplicar el beneficio del seguro otorgado por Compartamos para cubrir la cantidad correspondiente al pago exigible por lo que el periodo de tiempo en que la aseguradora demore en realizar el pago correspondiente a Compartamos, no se considerará un plazo de espera para el cumplimiento de las obligaciones del Cliente, ni una modificación a las condiciones originales del crédito o modificación al esquema de pagos.

Todos los pagos deberán de realizarse en efectivo, cheque u órdenes de transferencia de fondos con cargo a cuentas que así lo permitan o mediante domiciliaciones interbancarias, siempre y cuando los cheques sean salvo buen cobro y las órdenes de transferencia de fondos y las cuentas en las que se domicilie el pago respectivo cuenten con fondos suficientes. Dichos pagos serán depositados en cualquiera de las sucursales de la Institución de Banca Múltiple que aparece en las fichas de pago. Los pagos deberán hacerse de forma completa por el monto total de la amortización que corresponda, incluyendo los impuestos, intereses sobre saldos insolutos y gastos que se hayan causado, ya que en caso contrario, se aplicará la comisión por atraso a que se refiere esta Cláusula. Esta disposición es irrenunciable y solamente podrá ser modificada según lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del presente Contrato.

Compartamos acreditará los pagos del Cliente: **1)** el mismo día si éstos se realizan en efectivo; **2)** el mismo día hábil en que se ordene la transferencia cuando éstos se realicen por medio del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y; **3)** Sólo si el pago es realizado en otra institución de crédito, al día hábil siguiente si éstos son mediante cheque a cargo de otra institución de crédito siempre y cuando éste se realice antes de las 16 (dieciséis) horas. Lo anterior con independencia del momento en que los pagos se vean reflejados en el estado de cuenta.

Compartamos calculará los intereses ordinarios que correspondan a cargo del Cliente, sobre el capital vigente en la fecha de la exigibilidad, por la tasa de interés señalada en la Carátula.

El CAT es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos. El Cliente manifiesta que se le ha explicado y ha entendido el significado y composición del **CAT** que para este Contrato es el que se señala en la Carátula (cantidad que no incluye IVA). Este **CAT** solo es comparable con el **CAT** de otros créditos denominados en moneda nacional a tasa fija.

SEXTA. - ESTADOS DE CUENTA Y CONSULTAS DE SALDOS, MOVIMIENTOS Y TRANSACCIONES. Compartamos generará mensualmente el estado de cuenta correspondiente al Producto contratado, mismo que reflejará las operaciones conciliadas en el periodo comprendido entre las Fechas de Corte consecutivas del Crédito, debiendo considerar que los pagos de las amortizaciones podrán tardar de 2 (dos) a 5 (cinco) días naturales para aplicarse, dependiendo del lugar donde se haya efectuado el pago de las mismas; para tal efecto el Cliente podrá acudir con cualquier funcionario de la Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda, quien le entregará la impresión de su estado de cuenta conforme lo aquí dispuesto sin costo alguno; de la misma forma operará la reimpresión de estados de cuenta del último periodo sin costo para el Cliente.

Las partes convienen, recabando la firma del Cliente como autorización, que, en sustitución del envío al domicilio del Cliente, Compartamos pondrá a disposición del Cliente dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la Fecha de Corte dicho estado de cuenta en las Oficinas de Servicio y Sucursales de Compartamos, para que le(s) sea entregado gratuitamente presentando su Identificación Oficial vigente. No obstante lo anterior, Compartamos hace saber en este acto al Cliente sobre su derecho irrenunciable para solicitar en cualquier momento el envío del estado de cuenta a su domicilio, estando Compartamos obligado a acatar dicha indicación.

En caso que el Cliente requiera la restauración de un estado de cuenta con una antigüedad mayor a un año, deberá acudir y solicitarlo a la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda para que le sea entregado, sin costo alguno, dentro de los siguientes 7 (siete) días hábiles contados a partir de dicha solicitud.

Asimismo, en caso de que el Cliente requiera consultar saldos, transacciones y movimientos, deberán acudir a la Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda para que le sea entregada la información gratuitamente, presentando su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMA. - PRELACIÓN DEL PAGO. Compartamos aplicará las cantidades que reciba en pago por orden de vencimiento, conforme al orden siguiente: impuestos, gastos de cobranza, comisiones por atraso, intereses ordinarios y el principal. Para el caso de que Compartamos hubiera

tenido que demandar al Cliente por incumplimiento, los pagos que realice se podrán aplicar, en caso de pronunciamiento jurisdiccional, en primer lugar, a los gastos y costas del juicio y después se seguirá el orden estipulado en la presente Cláusula.

OCTAVA. - PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS. A solicitud del Cliente podrá hacer pagos totales o parciales, de manera anticipada sin pena ni bonificación, siempre y cuando el Cliente **i)** se encuentre al corriente en los pagos exigibles de conformidad con este Contrato; y **ii)** el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el período correspondiente.

En caso de que el pago anticipado sea total, traerá como consecuencia la terminación anticipada del Contrato la cual se apegará al procedimiento establecido en la Cláusula Décima Primera de este Contrato.

Si el Cliente desea realizar pagos anticipados parciales lo podrá solicitar en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos. Una vez solicitado el pago anticipado Compartamos entregará un acuse de recibo.

El pago anticipado será aplicado al saldo insoluto del principal, en este caso, Compartamos reducirá el número de pagos a realizar, para lo cual se calcularán los intereses por devengar con base en el nuevo Saldo Insoluto.

Compartamos una vez que haya recibido el pago anticipado entregará al Cliente la Tabla de Amortización que corresponda actualizada.

De igual forma, el Cliente podrá solicitar y realizar pagos de manera adelantada, para cubrir los pagos periódicos inmediatos siguientes del Crédito, sin pena ni bonificación, siempre que así lo solicite a Compartamos.

Cuando el Cliente sin solicitarlo realice pagos que aún no sean exigibles autoriza a Compartamos a que los recursos que se entreguen en exceso se utilicen como anticipados siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos exigibles y el importe entregado sea por una cantidad igual o mayor al pago del período o; en caso contrario, autoriza a que dichos recursos que se entreguen en exceso a sus obligaciones exigibles se apliquen para el pago al saldo insoluto del crédito como pago en exceso.

CAPÍTULO TERCERO **"DE LAS DISPOSICIONES GENERALES"**

NOVENA. - PROHIBICIONES. El Cliente no deberá entregar por ninguna causa y por ningún motivo dinero en efectivo, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, que no se encuentren descritos en la metodología del producto correspondiente al Crédito otorgado, al personal de Compartamos. En caso de incumplimiento a esta disposición, el Cliente será el absoluto responsable de dichas entregas. Compartamos, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, se hará responsable de la devolución o pago de dinero al Cliente cuando éste haya entregado a cualquiera de los funcionarios de Compartamos dinero, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, así como que se haya hecho préstamos personales.

DÉCIMA. - CESIÓN O TRANSMISIÓN DEL CRÉDITO. El Cliente no podrá ceder en todo o en parte los derechos que este Contrato le confiere, sin la previa autorización por escrito de Compartamos.

Compartamos queda facultado para ceder o en cualquier forma negociar, aún antes del vencimiento de este Contrato, los derechos derivados del mismo a un tercero. Asimismo, queda facultado para endosar en los mismos términos el pagaré y entregar cualquier documentación relativa al Crédito que se haya suscrito por el Cliente en virtud de la disposición del Crédito.

El Cliente autoriza irrevocablemente a Compartamos para que, en cualquier caso, previsto en esta Cláusula, aún previo a la transmisión o gravamen correspondiente, pueda transferir toda la información de datos personales considerando las categorías de identificación, contacto, dirección/domicilio, patrimonio y autenticación señaladas en el Aviso de Privacidad Integral para Clientes y/o expresados por el Cliente en el formato denominado Solicitud de Crédito Crece y Mejora, que forma parte de este Contrato, al posible acreedor o cesionario, según éste último lo requiera respecto del Cliente.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El Cliente y Compartamos podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato de acuerdo a lo siguiente:

1. El Cliente que decida liquidar anticipadamente el total de su saldo insoluto podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato presentando una solicitud por escrito en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos a través del formato de Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial).

Compartamos dará por terminado el Contrato al día hábil siguiente a aquél en que se reciba la Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial) siempre y cuando no existan adeudos, entregando al Cliente como comprobante de terminación del Contrato, su estado de cuenta o el documento en el que conste el fin de la relación contractual y el pagaré individual que documente la disposición del Crédito otorgado debidamente cancelado, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación.

En caso de que el Cliente tenga adeudos pendientes, Compartamos le comunicará el importe de los adeudos a más tardar al día hábil siguiente a la recepción de la Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial) y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a dicha solicitud Compartamos pondrá a disposición del Cliente dicha información a determinada fecha, en la Oficina de Servicios de Compartamos elegida por el Cliente para que este último realice el pago correspondiente. Una vez que el Cliente liquide los adeudos se

dará por terminado el Contrato, Compartamos tendrá 10 (diez) días hábiles para entregar al Cliente los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Una vez realizada la liquidación total del saldo insoluto y previa identificación, Compartamos proporcionará al Cliente el acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio de cancelación.

Compartamos deberá:

- a) Abstenerse de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el mismo;
- b) Abstenerse de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del Contrato; y
- c) Cancelar, sin su responsabilidad, los productos y/o servicios adicionales necesariamente vinculados o asociados al presente Contrato en la fecha de la solicitud de terminación incluyendo aquellos indicados en la Cláusula Décima Octava.

Asimismo, el Cliente en cualquier momento podrá solicitar por escrito la terminación del presente Contrato, por conducto de otra entidad financiera que se denominará receptora, la cual deberá abrir una cuenta a nombre del Cliente y comunicar a Compartamos su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte del Cliente. La Entidad receptora liquidará el adeudo del Cliente, convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad. En la terminación del presente Contrato que el Cliente solicite por conducto de la entidad financiera receptora, Compartamos deberá:

- I. Requerir al Cliente la confirmación de haber solicitado a la entidad financiera receptora el servicio de cancelación y transferencia de recursos mediante el formato que Compartamos designe para ello;
- II. Dar a conocer a la entidad financiera receptora, la información respecto al saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por el Cliente;

Una vez que el trámite haya concluido, Compartamos renuncia a sus derechos de cobro residuales que pudieran subsistir después del momento de la cancelación y en el que se extingan los recursos, derechos y obligaciones de los contratos cancelados.

2. Compartamos podrá, sin necesidad de declaración judicial previa, dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Crédito y sus accesorios, cuando se presente alguno de los siguientes casos:
 - a) Si el Cliente dejare de cubrir puntualmente cualquier obligación de pago a su cargo derivada del presente Contrato;
 - b) Si el Cliente faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, incluyendo sin limitar las obligaciones de hacer y de no hacer, si incumple otros contratos crediticios que tenga contraídos o que contraiga en el futuro con Compartamos;
 - c) Si se instaura un procedimiento por o en contra del Cliente con el fin de declararlo en concurso mercantil o civil;
 - d) Si el Cliente transmite en cualquier forma sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato;
 - e) Si se comprobara la existencia de falsedad en la información proporcionada por el Cliente en la Solicitud de Crédito Crece y Mejora o si al entregarle el Monto del Crédito, éste se otorga o utiliza por algún tercero ajeno a la relación crediticia o se destina a un fin distinto al establecido en la Solicitud de Crédito Crece y Mejora; y
 - f) Si el Crédito otorgado fuera destinado a la consecución de cualquier acto ilícito.

Salvo lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta inciso e), cuando exista saldo a favor del Cliente y se dé la terminación anticipada, Compartamos entregará dicho saldo al Cliente en la fecha en que se dé por terminado el presente Contrato o; en caso de que el Cliente haya solicitado la terminación anticipada por otro medio distinto a la Oficina de Servicios, Compartamos le informará por el mismo medio que dichos recursos se encuentran a su disposición y que podrán ser devueltos en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos previa identificación.

Al momento de la terminación o cancelación del presente Contrato el cobro, en su caso, de los servicios adicionales incluyendo el servicio de Domiciliación de productos o servicios se cancelarán sin responsabilidad para Compartamos con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.

Cesa la responsabilidad del Cliente en el momento en el que se da aviso de defunción, robo o extravío del medio de disposición a Compartamos, por lo que cualquier disposición o cargo realizado con anterioridad a éste será imputable al Cliente y aquellos con posterioridad al aviso, serán imputables a Compartamos. Una vez efectuado el aviso señalado, Compartamos proporcionará al Cliente un folio de reporte que éste deberá conservar para futuras aclaraciones y se procederá a bloquear los medios de disposición.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGARÉ. El Cliente suscribirá a la orden de Compartamos un pagaré que documente la disposición del Crédito otorgado. Este título de crédito se considerará pagadero a la vista y en caso de cumplimiento normal y puntual del Cliente, será cancelado por lo que una vez liquidado en su totalidad los impuestos, comisiones, intereses sobre saldos insolutos, gastos y la suerte principal del Monto del Crédito por parte del Cliente, Compartamos devolverá el pagaré al Cliente, lo cual será prueba suficiente para la cancelación del Crédito.

En caso de que el Cliente, se negare a suscribir el título de crédito anteriormente mencionado, Compartamos estará facultado para negarle el Crédito.

DÉCIMA TERCERA. - CONDONACIÓN POR FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento del Cliente, Compartamos conviene en cancelar la deuda liberando al Cliente siempre y cuando se encuentre al corriente de todas las obligaciones contenidas en este Contrato al momento de su muerte. Para lo anterior, será necesario que los familiares o derechohabientes del Cliente hagan entrega del Acta de Defunción original o

copia certificada y copia fotostática de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del Cliente, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores contados a partir del día del fallecimiento, para que dicha condonación pueda tener efecto.

DÉCIMA CUARTA. - FIRMA A RUEGO Y ENCARGO. En caso de que el Cliente no sepa leer y/o escribir, deberá suscribir con su huella digital el presente Contrato conjuntamente con los documentos accesorios, y deberá firmar a ruego y encargo alguna persona designada por el Cliente que, si sepa leer y escribir. En ningún caso los funcionarios de Compartamos firmarán a ruego y encargo.

DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIONES. El Cliente autoriza a Compartamos a:

- a) Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos y de trámite del Crédito;
- b) Utilizar y/o proporcionar la información de la Solicitud de Crédito Crece y Mejora y/u otros documentos relacionados con la operación del Crédito, a sus subsidiarias, filiales, o a cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Compartamos, para efecto de actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios prestados por dichas empresas;
- c) Proporcionar y recabar información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que haya celebrado con Compartamos, a las sociedades de información crediticia debidamente autorizadas;
- d) Aplicar el saldo a favor que se pudiera derivar del presente Contrato, a otro crédito que el Cliente tenga activo con Compartamos; y
- e) Llamar o enviar mensajes a su domicilio o teléfono celular, o de cualquier forma y en cualquier lugar contactarlo para informarle de los servicios o aspectos de los productos que Compartamos ofrece.

DÉCIMA SEXTA. - SEGURO. Compartamos brinda en beneficio del Cliente, un seguro por robo de ficha de pago y un seguro por robo del Crédito otorgado, por lo que el Cliente autoriza en este acto a Compartamos para que contrate a su nombre estos seguros con cualquier aseguradora que este último determine conveniente. Para el caso del seguro por robo de ficha de pago, la suma asegurada será por el equivalente del saldo de uno (1) pago parcial correspondiente cuyo beneficiario en primer lugar será Compartamos. Este seguro será efectivo durante la vigencia del Crédito. Para el caso del seguro por robo del Crédito otorgado, la suma asegurada será por la cantidad equivalente del Crédito dispersado por Compartamos al Cliente a través de una orden de pago o bien, por el monto equivalente al primer retiro cuando este sea dispersado a través de un depósito o transferencia bancaria, cuyo beneficiario en ambos casos será el Cliente.

En caso de que el Cliente no disponga del Crédito correspondiente mediante la orden de pago o por cualquier otro medio, se darán por cancelados los seguros al amparo de la presente Cláusula.

La contratación del seguro con las coberturas de i) robo de ficha de pago y ii) robo del Crédito, de acuerdo con el Producto Crédito Crece y Mejora es opcional, por lo que la cancelación de dichos seguros puede realizarse antes de la primera disposición total o parcial del Crédito. Una vez dispuesto total o parcialmente el Crédito se entenderá que el Cliente ha realizado el uso del seguro, por lo que ya no podrá cancelarse.

Las Partes acuerdan que el Cliente podrá consultar los términos y condiciones de los productos de seguros en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx>

DÉCIMA SEPTIMA. - CONSULTAS, ACLARACIONES, QUEJAS Y RECLAMACIONES. Con la finalidad de brindar un mejor servicio, Compartamos pone a disposición del Cliente distintas opciones para la recepción de consultas, aclaraciones, quejas o reclamaciones que podrá realizar a través de la Unidad Especializada de Compartamos, la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda, la línea COMPARTEL al 800-220-9000 o por medio de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, de la siguiente manera:

1. Cuando el Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación a través de la Unidad Especializada de Compartamos, se realizará de acuerdo con el siguiente proceso:
 - a) Si el Cliente no está de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en su estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubiere pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de alguna operación o del servicio;
 - b) El Cliente deberá presentar su solicitud de aclaración a través de la Unidad Especializada mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, Compartamos estará obligada a acusar de recibo dicha solicitud y asignará un número de folio correspondiente a la aclaración;
 - c) Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula;
 - d) Para dar trámite a la aclaración, el Cliente deberá presentar: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y una carta mediante la cual narre brevemente los hechos, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, datos de la cuenta y el nombre, fecha y firma del Cliente. En caso de que el Cliente no sepa firmar se seguirá lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta;
 - e) Una vez recibida la solicitud de aclaración, Compartamos tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente;
 - f) El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de Compartamos facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita Compartamos, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago;
 - g) Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso inmediato anterior, Compartamos estará obligada a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la Unidad

Especializada, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;

- h)** Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta cláusula, Compartamos no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las Sociedades de Información Crediticia.
- i)** El Cliente podrá contactar a la Unidad Especializada de Compartamos por medio de una de las siguientes formas:
- Llamando al teléfono sin costo: 800-226-5432
 - En la Unidad Especializada Nacional: Avenida Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Código Postal 03230, Alcaldía Benito Juárez, México, Ciudad de México.
 - En las Unidades Especializadas Estatales que hayan sido habilitadas en las Oficinas de Servicios o Sucursales de Compartamos que correspondan que podrán ser consultadas en <http://portal.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/pub/index.jsp>
 - Por correo electrónico: unidadespecializada@compartamos.com

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, el procedimiento previsto quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho cargo, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula.

- 2.** Cuando el Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación a través de la línea COMPARTEL o por medio de la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda, lo hará sujeto y de acuerdo al proceso establecido en los incisos del a) al ii) del numeral 1 inmediato anterior; Compartamos asignará un número de folio en cualquier supuesto.
- 3.** Cuando el Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación por medio del Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) deberá:
- Llamar al teléfono: 55 5340 0999.
 - Contactar la página de Internet: www.condusef.gob.mx
 - Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

DÉCIMA OCTAVA. - SERVICIOS ADICIONALES. Compartamos podrá ofrecer gratuitamente al Cliente el servicio de consulta de saldos y movimientos de su Crédito a través de los Canales Digitales que Compartamos determine, para lo cual, el Cliente deberá seguir las indicaciones proporcionadas para tales efectos o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal para solicitar el servicio.

Cuando el servicio aquí dispuesto se encuentre activo, el Cliente recibirá notificaciones mediante mensajes de datos (SMS) en el teléfono celular vinculado y/o podrá acceder a través de la página de internet y/o aplicación para teléfono móvil de Compartamos únicamente para consultar: **a)** Saldo del Crédito; y **b)** Movimientos del Crédito.

De la misma forma, el Cliente podrá solicitar la baja de este servicio acudiendo a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos sin que obre impedimento o costo alguno para su realización.

Compartamos podrá ofrecer al Cliente de manera periódica, la oportunidad de participar en diversas promociones con la finalidad de obtener diversos beneficios los cuales se informarán oportunamente a través de la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx/>

Los Términos y Condiciones de dichas promociones, así como los requisitos de participación y demás particularidades de cada promoción serán publicadas oportunamente por el mismo medio o cualquier otro que esté a disposición del Cliente. No obstante, lo anterior, Compartamos podrá, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, sustituir, cancelar y/o modificar las promociones a que se refiere la presente Cláusula.

DÉCIMA NOVENA. - GASTOS Y COSTAS. En el supuesto de que Compartamos tuviera que demandar al Cliente por incumplimiento, los gastos y costas del juicio podrán correr a cargo del Cliente.

VIGÉSIMA. - TÍTULO EJECUTIVO. El presente Contrato junto con la certificación del Contador de Compartamos respecto del estado que guarde la cuenta, será título ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que Compartamos estará facultado en caso de incumplimiento o vencimiento anticipado a demandar en la vía ejecutiva mercantil o por la vía judicial que más le convenga.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Compartamos dará aviso al Cliente de cualquier modificación al presente Contrato con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, mediante publicaciones en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx>, así como por medio de su promotor de crédito y mediante la disposición pública en las Oficinas de Servicios o Sucursales de Compartamos. El Cliente podrá dar por terminada la relación contractual en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones

efectuadas treinta días naturales posteriores al aviso de modificación, siempre y cuando este último haya liquidado totalmente el pago del Crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen en virtud de este Contrato, sin generarle ningún gasto adicional al que haya devengado hasta ese momento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIOS. Las Partes contratantes convienen que en tanto no se comunique por escrito el cambio de domicilio de cualquiera de éstas, cualquier diligencia, actuación, notificación, emplazamiento, requerimiento o comunicación, surtirá efectos legales en los domicilios señalados a continuación:

- Compartamos: Avenida Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
- El Cliente: el que se indica en el formato Datos del Solicitante.

VIGÉSIMA TERCERA. - SECRETO BANCARIO Y CONFIDENCIALIDAD. Compartamos no podrá dar información sobre las operaciones, el estado y movimientos de la Cuenta más que al Cliente, a su representante legal o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que el Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los servicios y operaciones particulares que celebre con Compartamos estarán protegidos conforme al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividad aplicable al Secreto Bancario.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes que intervienen se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan al lugar en que se suscribe este Contrato o a los Tribunales Judiciales de la Ciudad de México, a elección de Compartamos, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS PARTES CONTRATANTES CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO DE ADHESIÓN OTORGAN SU CONSENTIMIENTO MEDIANTE LA FIRMA DE LA SOLICITUD RESPECTIVA Y MANIFIESTAN QUE TIENEN CONOCIMIENTO Y COMPRENDEN PLENAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, ACEPTANDO EL MONTO DEL CRÉDITO QUE SE LE OTORGA, ENTENDIENDO QUE NO SE EFECTUARÁN CARGOS O GASTOS DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS.